

DECRETO:

Artículo Unico: El Dr. Rodolfo Leyba Polanco, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, quedá encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del Dr. José Augusto Vega Imbert, titular de dicha Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1702, que nombra al General de Brigada Piloto, F.A.D., Retirado, Pedro Héctor Dipp Medina, Administrador General del Aeropuerto Internacional de La Romana

G.O. No. 9629 del 16 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1702

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El General de Brigada Piloto, FAD, Retirado, Pedro Héctor Dipp Medina, queda designado Administrador General del Aeropuerto Internacional de La Romana.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No.914 del 28 de marzo de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-

pital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1703, que concede sendas pensiones del Estado a varias personas

G.O. No. 9629 del 16 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1703

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las personas siguientes:

1) Lourdes Vólquez, con una pensión del Estado de doscientos dos pesos con sesentinueve centavos (RD\$202.69) mensuales;

2) Minerva Altagracia Robert Vda. Paniagua, con una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;